2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 25 NOV 2022

Proceso N° 2022-00438.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora, este despacho, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., Dispone:

1. DECRETAR el embargo y retención preventiva de los dineros que posea los demandados, en las cuentas corrientes o de ahorros, certificados de depósito o cualquier otro título en los Bancos relacionados en el memorial visto a folio 1 del cuaderno de cautelas.

Se limita la medida a la suma de **$450.000.000.oo.** Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

El auto anterior fue notificado por Estado
No. 063 28 NOV 2022
El Secretario

A.C.S.M